



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

macm/

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015**

En Rincón de la Victoria, siendo las diez horas del día treinta de diciembre de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Encarnación Anaya Jiménez, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Javier López Delgado

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Doña Elena Aguilar Brañas
Don Oscar Campos Canillas

AHORA RINCON (ARINCON)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don Ezequiel Carnero Pérez
Doña Sonia Jiménez Baeza

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)

Don Pedro Fernández Ibar
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz
Don José Luís Pérez García

CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)

Don Antonio Pérez González



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Don José Francisco Salado Escaño (PP)

SR. INTERVENTOR GENERAL

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SR. SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

1) Ratificación del carácter urgente de la sesión.

2) Inadmisión de la alegación presentada por el portavoz del grupo popular del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y aprobación definitiva de los presupuestos de esta corporación correspondiente al ejercicio 2016. (11877/2015)

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

1) **RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**- Sometida a votación la declaración de urgencia de la sesión es aprobada por unanimidad de los asistentes (20 de 21 lo cual supone un quórum superior a la mayoría absoluta del número legal de miembros).

2) **INADMISIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016. (11877/2015).**- Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía de fecha 29/12/2015:

“ASUNTO: INADMISIÓN POR EXTEMPORANEIDAD DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Visto el adjunto informe de la Secretaría y de la Intervención Municipal, en el que entre otras cuestiones señala la extemporaneidad de la alegación presentada por el Grupo Popular de Rincón de la Victoria al presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016; esta Alcaldía-Presidencia, tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la Inadmisión por extemporaneidad de la alegación presentada por el Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria al presupuesto general del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria al ejercicio 2016, de conformidad con el adjunto informe de los Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional titulares de la Secretaría y de la Intervención Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2016, que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	12.384.333,35
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11.811.748,66
3	Gastos Financieros	1.393.130,71
4	Transferencias Corrientes	3.908.948,00
	Total Operaciones Corrientes	29.498.160,72
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	1.440.497,00
7	Transferencias de Capital	15.000,00
	Total Operaciones de Capital	1.455.497,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	30.953.657,72
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	180.000,00
9	Pasivos Financieros	4.700.342,28
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.800.342,28
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	35.834.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	19.615.000,00
2	Impuestos Indirectos	501.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	5.526.000,00
4	Transferencias Corrientes	12.259.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	197.000,00
	Total operaciones Corrientes	38.098.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

7	Transferencias de Capital	46.000,00
	Total Operaciones de Capital	56.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	38.154.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	180.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	180.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	38.334.000,00

TERCERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de la Cueva del Tesoro y del Cantal, correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	123.212,40
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	133.087,60
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	
	Total Operaciones Corrientes	256.400,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	45.000,00
7	Transferencias de Capital	
	Total Operaciones de Capital	45.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	301.400,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	321.400,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	70.300,00
4	Transferencias Corrientes	230.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.100,00
	Total Operaciones Corrientes	301.400,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de Capital	
	Total Operaciones de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	301.400,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	321.400,00

CUARTO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	349.906,42
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	274.859,58
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	
	Total Operaciones Corrientes	624.866,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	83.000,00
7	Transferencias de Capital	
	Total Operaciones de Capital	83.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	707.866,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	727.866,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	169.666,00
4	Transferencias Corrientes	530.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	8.200,00
	Total operaciones Corrientes	707.866,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	Total Operaciones de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	707.866,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	727.866,00

QUINTO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	119.304,12
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	133.495,88
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	115.200,00
	Total Operaciones Corrientes	368.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	Operaciones de Capital	0,00
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total Operaciones de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	368.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	50.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	50.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	418.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.080,00
4	Transferencias Corrientes	359.420,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00
	Total operaciones Corrientes	368.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	Total Operaciones de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	368.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	50.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	50.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	418.000,00

SEXTO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Empresa Municipal "Onda Rincón, S.L." correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente formato:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	60.000,00
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	
	Total Operaciones Corrientes	60.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total Operaciones de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	60.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	60.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	
4	Transferencias Corrientes	60.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	
	Total operaciones Corrientes	60.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	Total Operaciones de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	60.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	60.000,00

SÉPTIMO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	4.801.439,05
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.326.555,98
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	
	Total Operaciones Corrientes	7.127.995,03
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	Total Operaciones de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.127.995,03
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	7.127.995,03

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.127.995,03
4	Transferencias Corrientes	
5	Ingresos Patrimoniales	
	Total operaciones Corrientes	7.127.995,03
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	Total Operaciones de Capital	
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.127.995,03
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	7.127.995,03

OCTAVO- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria, S.L., correspondiente al ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	509.603,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	260.397,00
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	
	Total Operaciones Corrientes	770.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	30.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total Operaciones de Capital	30.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	800.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TOTAL ESTADO DE GASTOS	800.000,00
-------------------------------	-------------------

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2016 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	
4	Transferencias Corrientes	800.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	
	Total operaciones Corrientes	800.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	Total Operaciones de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	800.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	800.000,00

NOVENO- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de las Agencias Públicas Administrativas Locales de la Cueva del Tesoro y el Cantal; de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales de Onda Rincón S.L. y Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L., conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1	Gastos de Personal	13.486.359,29
2	Gastos B.Corrientes y Serv.	12.673.588,72
3	Gastos Financieros	1.393.330,71
4	Transferencias Corrientes	2.044.728,00
	Total Operaciones Corrientes	29.598.006,72
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	1.598.497,00
7	Transferencias de Capital	15.000,00
	Total Operaciones de Capital	1.613.497,00
	TOTAL OPERAC.NO FINANCIERAS	31.211.503,72
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	270.000,00
9	Pasivos Financieros	4.700.432,28
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.970.342,28
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	36.181.846,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	19.615.000,00
2	Impuestos Indirectos	501.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	5.774.046,00
4	Transferencias Corrientes	12.259.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	206.800,00
	Total Operaciones Corrientes	38.355.846,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	46.000,00
	Total Operaciones de Capital	56.000,00
	TOTAL OPERAC.NO FINANCIERAS	38.411.846,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	270.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	270.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	38.681.846,00

DÉCIMO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016.

ÚNDECIMO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la declaración de **CRÉDITOS NO DISPONIBLES PARA GASTAR, EL 25% DEL CAPÍTULO 2 "GASTOS EN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS” del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de las Agencias Públicas Administrativas Locales Cueva del Tesoro y el Cantal; Deportes, Delphos y de las Empresas Municipales Onda Rincón S.L., Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A. y Empresa Pública Local de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L., hasta tanto se confirme la posibilidad de disponer de liquidez suficiente para poder llevar a cabo la gestión de dichos gastos.”

Por la Intervención y la Secretaría Municipal se ha emitido el siguiente informe de fecha 29 de diciembre de 2015:

“ASUNTO: INADMISIÓN POR EXTEMPORANEIDAD DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2015, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2016.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 234 de fecha 4 de diciembre de 2015, se publicó el edicto referido a la aprobación inicial del presupuesto de esta corporación correspondiente al ejercicio 2016, en el que se señala en su inciso final que “ *El expediente se encuentra a disposición del público, en las oficinas de la Intervención Municipal por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del RD 500/90.*”

La Secretaría General de este Ayuntamiento ha emitido un certificado referido a las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública que se inició el día 4-12-2015 y finalizó el día 24 de diciembre del presente año de conformidad con el cómputo de los plazos establecido en el art. 48.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, dicho certificado es del siguiente tenor literal:

"DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).-

CERTIFICO: *Que examinado el Libro de Registro de Entrada de documentos obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que durante el período de exposición al público, del 4 al 24 de Diciembre de 2015, ambos inclusive, del acuerdo de Pleno de aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2016, publicado mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 234, correspondiente al 4 de Diciembre de 2015, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones alguna contra el mismo.*

Asimismo certifico que fuera del plazo anteriormente indicado se ha presentado la siguiente alegación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Registro de Entrada Nº 20440 de fecha 28/12/2015, presentado por D. Sergio Díaz Verdejo en representación del Partido Popular Rincón de la Victoria.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el siguiente que visa y sella la

Sra. Alcaldesa en Rincón de la Victoria

Vº Bº
LA ALCALDESA,
(firmado electrónicamente al margen)
fdo.-D^a. María Encarnación Anaya Jiménez"

EL SECRETARIO,

En base a los anteriores antecedentes y a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, los Funcionarios de Habilitación de Administración Local, titulares de la Secretaría y de la Intervención Municipal; de conformidad artículos 2 y 4 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que durante el periodo de exposición pública, esto es desde el día 4/12/2015, fecha de la publicación del edicto en el BOP, hasta el día 24/12/2015, ambos inclusive; no se ha presentado alegación alguna; por lo que entendemos y a tenor del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Locales y art. 20 del Real Decreto 500/90, que el presupuesto aprobado inicial se eleva automáticamente a definitivo, procediendo su publicación resumido por capítulos en el BOP de la Provincia de Málaga y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

No obstante lo anterior, para mayor abundamiento se transcribe los artículos anteriormente citados:

“Artículo 169 Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. EL PRESUPUESTO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE APROBADO SI DURANTE EL CITADO PLAZO NO SE HUBIESEN PRESENTADO RECLAMACIONES; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.
5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.
6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.
7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.”

“Artículo 20.

1. El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el (Boletín Oficial) de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. EL PRESUPUESTO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE APROBADO SI DURANTE EL CITADO PERÍODO NO SE HUBIESEN PRESENTADO RECLAMACIONES; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

2. La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (artículo 150.2, LRHL).
3. El Presupuesto General, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado en el (Boletín Oficial) de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la provincia o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma Uniprovincial (artículo 150.3, LRHL).
4. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la correspondiente Comunidad Autónoma y a la Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. La remisión se realizará simultáneamente al envío al (Boletín Oficial) a que se refiere el apartado anterior.
5. El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo (artículo 150.5, LRHL).
6. Copia del Presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.”

SEGUNDO.- Que D. Sergio Díaz Verdejo, en nombre y representación del Grupo Popular del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, presenta una alegación al presupuesto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

registrada de entrada el día 28/12/2015 con el número 2015-E-RC-20440, que naturalmente, se ha presentado **FUERA DE PLAZO** y por tanto, es extemporánea, por lo que no procede SU ADMISIÓN dado que el plazo de 15 días hábiles se computa, conforme al art.48.5º de la LRJAPPAC, desde el día siguiente al de su publicación, el 5; excluyendo los domingos y festivos, en la forma que determina el art.48.1º de la misma ley, por lo que hay que excluir del computo los días 6,7,8,13 y 20, habiendo concluido el plazo el día 24 de diciembre, ya que este día no aparece como inhábil en la resolución de 17 de noviembre de 2014 (BOE de 27 de noviembre de 2015, nº 287), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2015, a efectos de cómputos de plazos; así como tampoco aparece como fiesta laboral autonómica en el Decreto 99/2014, de 10 de junio (BOJA, nº 118, de 20 de junio de 2014) por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Y por otra parte, no ha sido declarado fiesta local por el Pleno del Ayuntamiento en este municipio.

Por todo ello, entendemos que a tenor de lo dispuesto en los preceptos y artículos anteriormente indicados, procede remitir al BOP de la Provincia de Málaga, resumido por capítulos los Presupuestos de esta Corporación del ejercicio 2016, a los efectos de su publicación en dicho diario oficial y su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

No obstante lo anterior, para mayor seguridad jurídica y siendo el pleno el órgano Municipal competente para la aprobación de los Presupuestos conforme al art. 22.1º.e) de la LBRL; entendemos, asimismo, que debería ser este el que declare la extemporaneidad y por tanto, la inadmisión de la alegación presentada por el Partido Popular de Rincón de la Victoria, así como elevar a definitivo el acuerdo del Pleno relativo a la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2016, adoptado el pasado 3 de los corrientes.

Este es nuestro informe que como siempre sometemos a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá.”

Sra. Alcaldesa. Recuerda que el día 3 de diciembre tuvo lugar un pleno para aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016. Salió publicado en el BOP el día 4 de diciembre por lo que los 15 días hábiles para alegaciones que marca la norma comenzaron a contar al día siguiente de su publicación, es decir el día 5.

Con motivo de un escrito presentado por el PP en la mañana de ayer se emite informe del Interventor y del Secretario en el que quedan aclarados los plazos, tal y como se solicitaba.

Lo que traen al pleno es la inadmisión de las alegaciones por extemporáneo, por presentarse fuera de plazo. Aunque los artículos 169 y 20 de la Ley de Bases y de Haciendas Locales marcan la aprobación definitiva al no haber alegaciones, han preferido convocar el pleno ya que el Secretario en su informe lo recomienda cuando dice lo siguiente “para mayor seguridad jurídica y siendo el pleno el órgano competente para aprobar definitivamente”.

Doña Elena Aguilar Brañas de C’s. Comenta que es el primer año que el grupo municipal de Ciudadanos forma parte del Consistorio. Son sus primeros presupuestos, por lo que ni van a votar a favor (ya que quieren conocer cómo se van a ejecutar), ni en contra ya que creen que son necesarios para muchos de los objetivos en común que llevan con su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

programa (temas sociales, renta básica, exención del IBI y la pobreza energética entre ellos).

Le dan un voto de confianza para ver la gestión. Espera que el equipo de gobierno lo haga en condiciones y dentro de la legalidad.

Además se ofrecen para colaborar en lo que necesiten ya que su fin es servir al municipio y actuar por el bien del mismo, independientemente del color político. Por todo lo anterior votarán abstención.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA), 6 votos en contra del PP y 3 abstenciones (2 C's y 1CNA), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL,

(Firmado electrónicamente al margen)